

los de el difunto D. Juan Ant.º Navarro, sumis-
 no al Ayuntamiento. el año mil ochocientos do-
 ce, la Causidad de Mas que Vfiere para la ma-
 nutencion de las Tropas en el año mil ochocien-
 tos diez y que se impona se le adeuden de cien-
 to d.º y allandose sus penas y orden de las con-
 tes las Liquidaciones, de los devitos que liaren los
 Pueblos a la Hacienda Publica, asta tanto que
 se practique la correspondiente a quel año, es-
 ta Unversada, devena ser abonada por aquella
 Corporacion quando las Circunstancias lo permitan,
 lo que se le liara Vaver para su Intendencia.

Juan Masilla
 Juncilla
 Mateo Garcia

Juan Carrero
 Juan Garcia
 Bonilla

Jose Sanchez
 Nalera

Mateo de
 Manera

Juan Bofar

lo pº

Enrique Puri

Ofendio Buitanés
 D. Navarro

Acuerdos y En la Villa de Oduay a ocho de Julio mil ochocientos
 veinte y uno en tanto en las Salas Capitulares los
 S.ºs del Ayuntamiento Constitucional que con su
 Mayor y abaxo firmaron los que saben, el S.º
 Presidente dio cuenta de la orden de las Cortes, que
 el S.º Presidente de la Prov.ª comunica con esta
 de Puri ultimo sobre la Reducion del diezmo de
 Granos y frutos. Y de la R.ª orden que con Consequen-
 cia se dió a los S.ºs Directores Gales de Hacienda
 publica para que se aprobara el arrendamien-
 to de los Frutos de las Casas Diezmas, y demas que
 contiene, debolviendole tannta de lo Vuelto ad